ESTUDIOS PREVIOS	
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COMPRAS CONJUNTAS, DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS PACIENTES ATENDIDOS POR EL HOSPITAL, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.**
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	**OFICINA DE ALMACEN Y COMPRAS**
FECHA DE ELABORACIÓN:	**JULIO DE 2026**
VALOR:	**VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($26.808.000) BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, SUMA QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN.

El HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de servicios de salud de Baja Complejidad resolutiva en el Nivel Uno (1) de atención a la población del Municipio de Guacarí Valle del Cauca y la región en general, con Estatuto de Contratación establecido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 017 del 15 de octubre de 2024 y Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 0216 del 8 de noviembre de 2024, promulgados en virtud de la exigencia estipulada en la Resolución 1440 del agosto 14 de 2024, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

De acuerdo a las competencias y funciones contempladas en la Constitución Política de Colombia, la Ley y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, al Hospital San Roque E.S.E. del Municipio de Guacarí - Valle del Cauca, le corresponde principalmente la prestación de los servicios de salud en forma directa a todos los habitantes de su zona de influencia. Que la salud es un derecho fundamental que no puede ser suspendido y que en la ley 1751 de 2015 del artículo primero, refiere "garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

El Hospital ha adquirido compromisos de Prestación de Servicios con las E.P.S. que administran los Regímenes Subsidiado y Contributivo en el municipio de Guacarí; Así mismo, debe garantizar la atención de los usuarios afiliados al S.O.A.T., a las A.R.L. y a las demás entidades que hacen parte o interactúan con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, especialmente de quienes acceden a los servicios de urgencias de la Institución. Igualmente, mantiene el compromiso con la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud de garantizar la prestación integral de los servicios de salud correspondientes al Nivel Uno (1) de atención para la población pobre y vulnerable no asegurada con subsidios a la demanda, durante la presente vigencia fiscal.

Para el cumplimiento de estas obligaciones, resulta indispensable asegurar el abastecimiento permanente de medicamentos comerciales y genéricos, incluidos aquellos de alto costo y de control especial, así como de insumos y dispositivos médicos requeridos para la atención integral de los pacientes, con el fin de evitar interrupciones en la prestación de los servicios de salud y prevenir afectaciones al derecho fundamental a la salud de los usuarios.

Que el área de Almacén del Hospital San Roque E.S.E. al realizar la verificación de los inventarios, evidenció que los medicamentos comerciales y genéricos, incluidos aquellos de alto costo y de control especial, así como los insumos y dispositivos médicos requeridos para la atención

hospitalaria, presentan existencias insuficientes y, en algunos casos, agotadas. Esta situación compromete la capacidad operativa del Hospital para garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud, afectando el cumplimiento de sus obligaciones legales y misionales, especialmente en la atención de los pacientes hospitalizados, razón por la cual resulta imperativo adelantar las acciones necesarias para asegurar el abastecimiento oportuno de estos bienes esenciales.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y el parágrafo del artículo 5 de la Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, facultan a las Empresas Sociales del Estado, bajo la modalidad que estimen pertinente, de asociarse entre sí con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad, y eficiencia en sus compras, Facultad que es reiterada en el manual de contratación de la ESE, que establece la facultad del Hospital de asociarse con otras Empresas Sociales del Estado para contratar la compra de insumos y servicios y/o vender servicios o paquetes de servicios de salud, bajo la modalidad de contratación que estime conveniente.

En desarrollo de lo anterior, el Hospital ha adelantado estrategias de articulación interinstitucional orientadas a optimizar recursos y garantizar el abastecimiento oportuno de medicamentos, insumos y dispositivos médicos requeridos para la

adecuada prestación de los servicios de salud. En este sentido, el Hospital San Roque E.S.E. del municipio de Guacarí suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Red Salud Ladera E.S.E de Cali, Hospital Francineth Sanchez Hurtado del Municipio de Vijes, Hospital E.S.E Santa Marta del Municipio de la Cumbre, cuyo objeto es "realizar un estudio del mercado y del sector con el fin de maximizar sus esfuerzos para la adquisición de medicamentos genéricos, medicamentos controlados y de uso exclusivo del Fondo Nacional de Estupefacientes, medicamentos de Alto costo, regulados y material médico quirúrgico, con destino a usuarios de los hospitales, con el fin de realizar la búsqueda conjunta de un oferente que se ajuste a las necesidades de medicamentos genéricos, medicamentos controlados y de uso exclusivo del Fondo Nacional de Estupefacientes, medicamentos de Alto costo, regulados y material médico quirúrgico de cada institución, y brinde soporte técnico y procesos continuos de capacitación al personal de cada Institución."

En el marco de dicho convenio, las entidades participantes adelantaron un proceso conjunto de selección, orientado a identificar un proveedor que ofreciera las mejores condiciones del mercado en términos técnicos y económicos. En consecuencia, se seleccionó al oferente MEDIVALLE SF S.A.S por haber presentado la propuesta más favorable, garantizando la optimización de recursos, la obtención de mejores precios de adquisición y el aseguramiento del suministro continuo y oportuno de los medicamentos e insumos requeridos para la atención de los usuarios.

Que el Hospital en virtud del principio de economía y con el propósito de garantizar la selección de la oferta más favorable para cada uno de los medicamentos, insumos y dispositivos médicos requeridos, solicitó cotizaciones con precios unitarios a los dos proveedores previamente seleccionados en desarrollo de dos procesos independientes de compras conjuntas adelantados mediante convenios de cooperación interinstitucional con diferentes Empresas Sociales del Estado. El análisis comparativo realizado sobre las cotizaciones permitió evaluar los precios ofertados para cada uno de los ítems requeridos, estableciéndose que MEDIVALLE SF S.A.S presentó los precios más favorables para los medicamentos e insumos que conforman el objeto del presente contrato. En consecuencia, la contratación con dicho proveedor se limita exclusivamente a los ítems respecto de los cuales ofreció las mejores condiciones económicas.

Es imperativo precisar que la determinación del alcance y el termino de la presente contratación es el resultado directo de la crítica situación financiera que atraviesa el Hospital San Roque E.S.E., derivada de una cartera morosa la cual presenta un alarmante 95% de alto riesgo de incobrabilidad, desglosado en un 85% correspondiente a EPS intervenidas —cuyos pagos se encuentran condicionados por restricciones de la Superintendencia de Salud y la prohibición de la Contraloría General de la República de utilizar recursos de la vigencia actual para deudas anteriores— y un 11% radicado en EPS ya liquidadas, lo que representa pérdidas definitivas para la

institución. Bajo este escenario de iliquidez forzada, donde solo el 5% de la cartera se encuentra en entidades operativas, el Hospital se ve compelido a ajustar sus procesos contractuales estrictamente a su capacidad económica real y flujo de caja actual. Por lo tanto, la contratación se dimensiona de manera prudente para garantizar el suministro de insumos esenciales sin comprometer aún más la estabilidad presupuestal de la E.S.E., priorizando la eficiencia en el gasto ante la crisis sistémica de recaudo que afecta al sector salud.

Que, en consecuencia, y con el fin de asegurar la normal operación del servicio y evitar interrupciones en la atención, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita el suministro de medicamentos comerciales, genéricos, de alto costo y de control especial, así como insumos y dispositivos médicos, requeridos para la adecuada atención de los pacientes del Hospital San Roque E.S.E. del municipio de Guacarí – Valle del Cauca.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COMPRAS CONJUNTAS, DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS PACIENTES ATENDIDOS POR EL HOSPITAL, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.**
2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:	

CÓDIGO	BIENES Y/O SERVICIOS
42131500	Medicamentos genéricos

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEDICAMENTOS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**
1	ACETAMINOFEN 100 MG/ML SOLUCION (10%) GOTAS	6
2	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	4000
3	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA	24
4	ALUMINIO HIDROXIDO +MAGNESIO+SIMETICONA 4% SOLU.ORAL. FRASCO	13
5	AMLODIPINO 5 MG TABLETA ORAL.	1000
6	AMOXICILINA 250 MG/5 ML SUSP.	6
7	AMOXICILINA 500 MG CAPSULA	400
8	ASCORBICO ACIDO 100 MG/ML SOLUCION ORAL GOTAS	6
9	AZITROMICINA 200 MG/5 ML SUSPENSION	6

10	AZITROMICINA 500 MG TABLETA	30
11	BETAMETASONA 0.05% CREMA X 40 GR	6
12	BETAMETASONA FOSF.+ BETAMET. ACETATO 3+3 MG/ML SOL	6
13	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	60
14	CARVEDILOL 25 MG TABLETA	6
15	CEFALEXINA 250 MG/5MLSUSPENSION	6
16	CIPROFLOXACINA 500 MG TABLETA	6
17	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL X 40G	12
18	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA	60
19	COLISTINA+CORTICOIDE+NEOMICINA (1.538+0.5M+5MG)	6
20	CORTICOIDE+NEOMICINA+POLIMIXINA 1MG/3.5MG/6000 U.ISUSP OFTAL	6
21	DICLOFENACO SODICO 50 MG GRAJEA	60
22	DICLOFENACO SODICO 50 MG TABLETA	6
23	DOXICICLINA 100 MG CAPSULA	60
24	DOXICICLINA 100 MG TABLETA	60
25	ENALAPRIL MALEATO 20 MG TABLETA	1800
26	ERGOTAMINA + CAFEINA 1MG+100 MG TABLETA	60
27	FENTANILO 0.5 MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE.	60
28	FLUOXETINA 20 MG TABLETA	60
29	FOLICO ACIDO 1 MG TABLETA	60
30	GENTAMICINA (SULFATO) 3 MG/ML SOL. OFTALMICA	6
31	HALOPERIDOL 2 MG/ML (0.2%) SOLUCION	6
32	HEPARINA 40 MG/ML SOL. INYEC. (ENOXAPARINA 4000 U.I.)	6
33	HIDROCORTISONA ACETATO 1% CREMA X 15 G	6
34	HIOSCINA NBUTIL BROMURO 20 MG/ML SOLUCION	300
35	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG TABLETA	60
36	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG TABLETA	60
37	KETOTIFENO 20 MG /5 ML SOLUCION ORAL	24
38	LABETALOL 100 MG POR CC	27
39	LACTATO DE RINGER SOLUCION HARTMAN 500 ML INYECTABLE	500
40	LAMIVUDINA 150 MG + ZODOVUDINA 300 MG TABLETA ORAL	60
41	LEVONORGESTREL + ETILESTRADIOL 0.150MG+0.03MG	252
42	LEVONORGESTREL + ETILESTRADIOL(150+30 MCG MCG	60
43	LOPINAVIR 200 MG / RITONAVIR 50 MG TABLETA ORAL	5
44	LORATADINA 5 MG/5 ML JARABE SOLUCION ORAL	6
45	LOSARTAN 100 MG TABLETA	300
46	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG/ 3ML SUSP INYECTABLE	6
47	MIDAZOLAM 15 MG/3ML SOLUCION INYECTABLE	90
48	NIFEDIPINO 10 MG TABLETA	6
49	NISTATINA + OXIDO DE ZINC 100.000 UI/GR+ 20%	6
50	OXIMETAZOLINA 0.5 MG/ML SOLUCION NASAL	6
51	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	180

52	RISPERIDONA 1 MG TABLETA	60
53	RISPERIDONA 2 MG TABLETA	500
54	SERTRALINA 50 MG TABLETA ORAL	62
55	SUCRALFATO 1 GR TABLETA	120
56	TINIDAZOL 500 MG PRESENTACION CAJA X 8 TABLETAS	48
57	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (160 + 800) MG ORAL	60

INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
58	ALCOHOL ANTISEPTICO DESINFECTANTE 3800 ML	FCO X 3800 ML	30
59	ALGODON HOSPITALARIO 500 GR	X 454 GR	30
60	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA CYSTOFLO	PQT X 50	150
61	CANULA DE GUEDEL N.5	UND	3
62	CANULA DE OXIGENO ADULTO	UND	21
63	CANULA DE OXIGENO PEDIATRICA	UND	3
64	CATHETER INTRAVENOSO N-14 (BRAUN)	UND	6
65	CATHETER INTRAVENOSO N-16 (BRAUN)	UND	6
66	CATHETER INTRAVENOSO N-18 (BRAUN)	UND	1050
67	CATHETER INTRAVENOSO N-20 (BRAUN)	UND	1350
68	CATHETER INTRAVENOSO N-22 (BRAUN)	UND	450
69	CATHETER INTRAVENOSO N-24 (BRAUN)	UND	210
70	CINTA PARA ESTERILIZAR	UND	3
71	DETERGENTE ENZIMATICO (ALKAZIME) X 12 UNIDADES	CAJA X 12	108
72	EQUIPO BURETROL 150 ML	UND	30
73	EQUIPO MACROGOTERO	UND	2580
74	EQUIPO MICRONEBULIZADOR ADULTO	UND	120
75	EQUIPO MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	UND	18
76	EQUIPO VENTURI CON TUBO CORRUGADO ADULTO	UND	21
77	FRASCOS RECOLECTOR DE ORINA X 50 UNDS	PQT X 50	600
78	GUANTES DE LATEX TALLA M	CAJA X 100	234
79	GUANTES DE LATEX TALLA S	CAJA X 100	120
80	GUANTES DE LATEX TALLA XS	CAJA X 100	150
81	HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO	UND	9
82	JERINGA DE 10 ML	CAJA X 100	1380
83	JERINGA DE 20 ML .	CAJA X 50	9
84	JERINGA DE 5 ML	CAJA X 100	7200

85	JERINGA DE 50 ML	CAJA X 50	3
86	JERINGA DE 60 M.L	CAJA X 25	3
87	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA PROTEX	UND	3
88	MASCARA DE OXIGENO ADULTO (LIFE CARE MEDICAL)	UND	3
89	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA (LIFE CARE MEDICALS)	UND	3
90	MASCARA OXIGENO. NO REINHALACION ADULTO	UND	24
91	PAPEL CREPADO	UND	24
92	SABANAS DESECHABLES PARA CAMA	PQT X 10	60
93	SONDA LEVIN CH/FR 12	UND	3
94	SONDA LEVIN CH/FR 14	UND	3
95	SONDA LEVIN CH/FR 16	UND	6
96	SONDA NELATON FR 18	UND	3
97	SONDA SUCCION FR 10	UND	3
98	SONDA SUCCION FR 12	UND	3
99	SONDA SUCCION FR 14	UND	3
100	SONDA SUCCION FR 16	UND	3
101	TIRAS PARA GLUCOMETRIA OKMETER MATCH	CAJA X 50	30
102	TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.0	UND - C/B	9
103	TUBO ENDOTRAQUEAL # 8.0	UND - C/B	3
104	VASELINA CREMA	X 500 GR	12
105	VENDA DE ALGODON LAMINADO 4 X 5	UND	9
106	VENDA DE ALGODON LAMINADO 6 X 5	UND	9
107	VENDA ELASTICA DE 6X5	UND	60
108	GUARDIANES 3 LITROS	UND	36
109	PAPEL DE ELECTRO 80MM	UND	24
110	CUCHILLA BISTURI # 10	CAJA X 100	300
111	CUCHILLA BISTURI # 12	CAJA X 100	300
112	CUCHILLA BISTURI # 15	CAJA X 100	300

Las cantidades relacionadas en el Anexo Técnico corresponden a una proyección estimada elaborada con fundamento en el comportamiento histórico del consumo, las necesidades asistenciales identificadas por la Entidad y la estimación de la demanda durante el plazo de ejecución del contrato. En consecuencia, dichas cantidades tienen un carácter referencial y no constituyen una obligación de adquisición en las cantidades allí señaladas. Teniendo en cuenta que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de monto agotable, el suministro de los medicamentos, insumos y dispositivos médicos se realizará de acuerdo con los requerimientos efectivos del Hospital, según la

	necesidad del servicio.
2.4 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:	Contrato de Suministro.
2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones. 2. Realizar las obligaciones contratadas en forma independiente bajo su propio riesgo y responsabilidad. 3. Presentar los informes que el Supervisor del contrato requiera y en los términos establecidos. 4. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de forma cumplida y conforme a la normatividad que regula la materia. 5. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la Entidad, contratistas y usuarios del servicio. 6. Conocer y cumplir con los procesos y procedimientos, guías, planes, normas y protocolos de la entidad en el ejercicio de las funciones y sugerir acciones de mejoramiento continúo garantizando la adecuada prestación de servicio. 7. Cumplir con las normas de bioseguridad, salud ocupacional y gestión ambiental en el área que está desempeñando sus actividades. 8. Informar al Supervisor del contrato las situaciones que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
2.6 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Suministrar los medicamentos, insumos y dispositivo médicos estipulados en el punto 2.3 Especificaciones técnicas del presente estudio previo, lo anterior es de carácter enunciativo y no taxativo, de conformidad con las cantidades requeridas por el HOSPITAL de acuerdo a su necesidad. 2. Realizar la entrega de los medicamentos, insumos y dispositivos médicos objeto del contrato en el área de Almacén del Hospital, conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y de acuerdo con las necesidades institucionales, garantizando que los bienes suministrados cumplan con las condiciones de calidad, idoneidad, seguridad y conservación exigidas por la normativa vigente, y que sean entregados en óptimo estado para su utilización. 3. Sustituir los medicamentos, insumos y dispositivo médicos suministrados que así lo ameritan y/o por vencimiento. 4. Realizar la radicación de las facturas respectivas con la entrega

	efectuada de los medicamentos e insumos del Hospital. 5. Cumplir con todos los requisitos y normas aplicables para comercialización de los medicamentos e insumos. 6. Mantener invariable, por el tiempo de ejecución del contrato los precios de los productos a suministrar, indicados en la propuesta presentada al hospital. 7. El CONTRATISTA solo podrá presentar los medicamentos, insumos y dispositivo médicos cuyo registro sanitario se encuentre vigente para el periodo de duración del contrato, los que se encuentren en trámite de renovación o que se venza el registro sanitario durante la vigencia a contratar deben anexar la información de renovación, así como la respuesta del INVIMA del trámite correspondiente. 8. El contratista se obliga a realizar cambios por próximos vencimientos de medicamentos, insumos y dispositivo médicos previa notificación vía correo electrónico u oficio del hospital al proveedor como mínimo con tres (3) meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto.
2.7 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:	1. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, para lo cual se requerirá la presentación de las respectivas actas parciales, facturas y acta de liquidación final 2. Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral 3. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato al contratista 4. Liquidar el contrato
2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto.
2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Guacarí - Valle.
2.10 SUPERVISION	La Supervisión del Cumplimiento del Objeto contractual, así como la coordinación del desarrollo de las actividades, será ejercida por EL JEFE DE LA OFICINA DE ALMACEN Y COMPRAS y/o a quien la Gerente designe.

2.11 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas. 2. Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos, certificando como recibidos únicamente aquellos que han sido ejecutados a cabalidad o cumplen con las normas técnicas obligatorias. 3. Efectuar un seguimiento continuo al desarrollo del contrato u orden, informando oportunamente a la Gerencia todas las anomalías e irregularidades detectadas. 4. Verificar el pago y la afiliación a la seguridad social integral del contratista. 5. Informar oportunamente a Gerencia sobre las demoras, incumplimientos totales o parciales y circunstancias o hechos que impidan o pongan en riesgo el cumplimiento las obligaciones del contratista para adoptar medidas que salvaguarden el interés general y los recursos públicos. 6. Informar oportunamente a Gerencia de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. 7. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 8. Rendir los informes que le solicite la Gerencia y demás autoridades sobre la ejecución de los contratos u órdenes bajo su vigilancia y control. 9. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio. 10. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado. 11. Suscribir las actas relacionadas con la ejecución del contrato a nombre de la E.S.E. 12. Otorgar, dentro del término señalado, la constancia de recibido a satisfacción del Hospital sobre la obra, suministro o servicio bajo su vigilancia y control. 13. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que sea necesario efectuar al contrato, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Contractual. 14. Imponer las instrucciones y sugerencias por escrito y formular observaciones sobre el desarrollo del contrato.

3. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Según el artículo 20.3 de la Resolución No. 0216 del 8 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación de la ESE), literal e) el Hospital deberá obtener el valor estimado de la contratación mediante la realización de un estudio de mercado.

El presente Análisis del Sector, el cual examina los factores y variables económicas, técnicas y legales que configuran el mercado de medicamentos (comerciales, genéricos, de alto costo y control especial) y dispositivos médicos. Este análisis permite identificar la estructura del sector —caracterizado por una alta dependencia de importaciones y una regulación de precios estricta en Colombia—, factores que influyen directamente en la determinación del presupuesto oficial, los alcances del suministro y la mitigación de riesgos de desabastecimiento para el servicio de hospitalización.

El proceso que se adelanta pertenece a los sectores secundario y terciario, el cual comprende todas las actividades económicas relacionadas con la fabricación industrial de fármacos e insumos médicos y su comercialización. En Colombia, según informes de la Cámara de la Industria Farmacéutica de la ANDI, el sector presenta una alta dependencia del mercado exterior, estimándose que aproximadamente el 70% de los medicamentos y dispositivos médicos que circulan en el sistema de salud son importados o dependen de principios activos extranjeros, lo que subraya la importancia de contar con proveedores con capacidad de gestión en comercio exterior.

El sector del comercio al por mayor y menor es una actividad intermedia estratégica en la cadena de abastecimiento, actuando como el enlace necesario entre los proveedores internacionales y el Hospital. Esta intermediación es vital en el contexto nacional; datos de Analdex (Asociación Nacional de Comercio Exterior) al cierre de 2025 confirman que las importaciones de productos farmacéuticos han mantenido un crecimiento sostenido superior al 10% anual, lo que exige que los distribuidores locales posean una infraestructura logística robusta para mitigar riesgos de desabastecimiento global.

Las empresas distribuidoras en Colombia operan bajo un marco de alta regulación, donde el INVIMA (reconocido por la OPS/OMS como autoridad de nivel IV) supervisa estrictamente la trazabilidad de los insumos. Esta dinámica sectorial se ve influenciada por la política nacional de control de precios, la cual, según el Ministerio de Salud, regula actualmente más de 1.000 presentaciones comerciales, impactando directamente en la forma en que los distribuidores negocian y suministran medicamentos de alto costo y control especial para el servicio de hospitalización.

Finalmente, el mercado de proveedores para este contrato se caracteriza por una

especialización técnica en la gestión de dispositivos médicos y fármacos de origen mayoritariamente extranjero (principalmente de China, EE.UU. y la Unión Europea). En la actualidad, esta dinámica se ve impactada por la coyuntura geopolítica en el Medio Oriente (Irán), la cual ha generado disrupciones en las principales rutas marítimas y aéreas, provocando un aumento en los costos de los fletes que, según reportes de logística global de marzo y abril de 2026, han llegado a incrementarse hasta en un 20% en transporte marítimo y presentan alzas críticas en seguros de carga.

Por lo tanto, el análisis del sector revela que el éxito del suministro depende de la capacidad del contratista para gestionar la logística de "última milla" y mitigar los retrasos derivados del desvío de embarcaciones. El Hospital debe considerar que estas tensiones externas, sumadas a la volatilidad de la tasa de cambio, exigen que el proveedor cuente con un robusto plan de contingencia para asegurar que los pacientes internos cuenten con los insumos críticos de manera ininterrumpida, evitando que el conflicto internacional se traduzca en un desabastecimiento local.

1. **Aspectos Económicos:**

Se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación:

Producto interno bruto (PIB)

Es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.

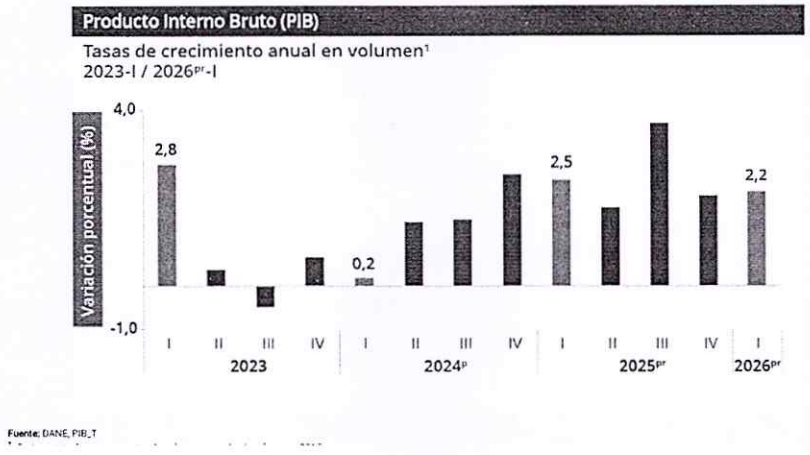
El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un trimestre o un año). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Grafica PIB I trimestre 2026pr.



Índice de Precios del Consumidor- IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%. En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua,

electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Grafica IPC Mayo de 2026



Fuente: DANE, IPC

Salario mínimo

El Salario Mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley. Esto sería lo que les corresponde a los trabajadores por la prestación de sus servicios laborales. Lo cual define la situación de los asalariados en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.

Tabla Histórico del Salario Mínimo.

VARIABLE	SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL					
	2021	2022	2023	2024	2025	2026
SALARIO	908.526	1.000.000	1.160.000	1.300.000	1'423.500	$1.750.905
VARIACION $	30.723	91.474	300.606	140.000	$123.500	327.405
VARIACIÓN %	3,5%	10,07%	10,07%	12.07%	9,5%	23%

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 1 de Julio del 2026 bajó 2.76 Pesos, equivalente a un descenso del 0.08% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 15.45% (628.84 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 6.45% (237.32 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Grafica Promedio Precio Dólar ultimo Trimestre.



Aspectos Regulatorios: El marco regulatorio que rige el suministro de medicamentos y dispositivos médicos en Colombia se fundamenta en una intervención estatal profunda, orientada a garantizar la seguridad del paciente y la sostenibilidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). En primer lugar, es imperativo que todo insumo cuente con el Registro Sanitario vigente expedido por el INVIMA, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 677 de 1995 para fármacos y el Decreto 4725 de 2005 para dispositivos médicos. Esta normativa asegura que los productos que ingresan al servicio de hospitalización poseen la calidad, eficacia y seguridad comprobada para el consumo humano.

En cuanto a los medicamentos de control especial y sustancias sometidas a fiscalización, la ejecución contractual se supedita estrictamente a la Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Salud. El contratista debe acreditar la capacidad técnica y legal para el manejo de estos productos, los cuales requieren protocolos de almacenamiento bajo llave, transporte custodiado y un reporte riguroso ante los Fondos Rotatorios de Estupefacientes. El incumplimiento de estas disposiciones no solo pone en riesgo la operación asistencial del Hospital, sino que acarrea sanciones administrativas y penales severas para las partes involucradas.

Asimismo, el componente económico del sector está condicionado por el Régimen de Control Directo de Precios. Según las circulares vigentes de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (como la Circular 13 de 2022 y actualizaciones de 2024/2025), el proveedor está obligado a facturar respetando los techos máximos permitidos. Este aspecto es de vital importancia para el control fiscal de la E.S.E., ya que la adquisición de medicamentos por encima de los precios regulados constituye una falta gravosa contra el patrimonio público y los principios de economía que rigen la contratación estatal.

Finalmente, la operación logística debe alinearse con el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico definido en la Resolución 1403 de 2007. Esto implica que el distribuidor debe garantizar las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución (BPAD), asegurando la cadena de frío para productos termolábiles y la trazabilidad total mediante sistemas de tecnovigilancia y farmacovigilancia (Resolución 4816 de 2008). De esta manera, el Hospital se asegura de que el contratista no sea un simple intermediario comercial, sino un aliado técnico capaz de responder por la integridad de los insumos hasta su disposición final en el paciente.

2. Análisis de la demanda

En el análisis de la Demanda las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta: El objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

Para el caso, se utilizaron los siguientes mecanismos para realizar el análisis de los diferentes valores de los Suministros a contratar como fue: El análisis de precios históricos de contratación efectuada por el Hospital en años anteriores y un análisis comparativo por nivel que incluyo la consulta de contratos a través del SECOP II tomando un muestreo con contratos con perfiles similares.

A) Precios Históricos del Hospital San Roque E.S.E. Guacarí Valle en vigencias anteriores:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTIA	PLAZO
076-2026	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS COMERCIALES, GENÉRICOS, DE ALTO COSTO Y DE CONTROL ESPECIAL, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE REQUIERA EL HOSPITAL PARA LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN INTERNOS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN.	$ 22.457.924	2 MESES
066-2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS COMERCIALES, GENÉRICOS, DE ALTO COSTO Y DE CONTROL ESPECIAL, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE REQUIERA EL HOSPITAL PARA LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN INTERNOS EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN SEGÚN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO DE SUMINISTRO.	$13.000.000	2 MESES
305-2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS COMERCIALES, GENÉRICOS, DE ALTO COSTO Y DE CONTROL ESPECIAL, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS QUE REQUIERA EL HOSPITAL PARA LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTRAN INTERNOS EN EL SERVICIO DE	$ 42.832.881	2 MESES

	HOSPITALIZACIÓN.		

B) Precios Históricos de otras entidades:

Se realizó consulta en el SECOP II de la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de servicios en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA	PLAZO
111-08-04-087-2025	HOSPITAL SAN RAFAEL EL CERRITO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS MÉDICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD	$35.044.743	4 DIAS
016-2023	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS ESE-LA VICTORIA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS Y EL CONTRATANTE LOS RECIBE UN TÍTULO DE SUMINISTRO, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS, CANTIDAD Y PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA, LA CUAL SE ANEXA Y HACE PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y ES UN FUNDAMENTO DE VERIFICACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN QUE SE DEFINE EN EL PRESENTE CONTRATO.	$50.000.000	9 MESES
20250403	HOSPITAL SAN VICENTE FERRER ESE-ANDALUCIA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE FERRER DE ANDALUCIA	$60.000.000	70 DIAS
S2-044-2024	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS QUE SE NECESITAN EN LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO	$30.000.000	61 DIAS

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
4.1 VALOR DEL CONTRATO:	Para efectos legales y contractuales, el contrato tendrá un valor de hasta **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($26.808.000) BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE,** el valor dependerá de la cantidad de medicamentos, insumos y dispositivo médicos suministrados por el contratista, los cuales podrá variar de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Hospital, siempre dentro del límite máximo estimado. El valor mencionado incluye todos los gastos, impuestos, retenciones, tasas y demás deducciones que legalmente deban aplicarse.
4.2	El valor estimado para la contratación del **SUMINISTRO DE**

JUSTIFICACION DEL VALOR:	**MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COMPRAS CONJUNTAS, DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS PACIENTES ATENDIDOS POR EL HOSPITAL, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO,** se fundamenta en: 1. **Estudio de Mercado:** En el marco de los convenios de cooperación interinstitucional suscritos para la implementación de estrategias de compras conjuntas, el Hospital participó en dos procesos independientes de selección de proveedores, adelantados con diferentes Empresas Sociales del Estado, como resultado de los cuales fue seleccionado un proveedor en cada proceso, atendiendo las mejores condiciones ofrecidas para las entidades participantes. Con el propósito de determinar la oferta más favorable para atender las necesidades institucionales del Hospital San Roque E.S.E., el área responsable solicitó cotizaciones con precios unitarios a los dos proveedores previamente seleccionados en dichos procesos, realizando un análisis comparativo de los valores ofertados para cada uno de los medicamentos, insumos y dispositivos médicos requeridos. Como resultado de este ejercicio, se evidenció que COLOMBO FARMACÉUTICA S.A.S. presentó los precios más favorables para los ítems que integran el objeto del presente contrato, razón por la cual el valor contractual se estructuró con base en los precios unitarios ofertados por dicho proveedor para cada uno de esos bienes. En consecuencia, el presupuesto oficial del presente contrato corresponde a la sumatoria de los valores unitarios de los ítems incluidos en el Anexo Técnico, multiplicados por las cantidades proyectadas como referencia para la ejecución del contrato, las cuales fueron estimadas con fundamento en el consumo histórico, las necesidades asistenciales y la demanda prevista durante el plazo contractual. Dado que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, dichas cantidades constituyen una proyección y podrán variar de acuerdo con las necesidades reales del servicio, sin que ello implique modificar los precios unitarios ofertados ni superar el valor máximo del contrato. 2. **Cotización del Futuro Contratista:** A continuación, se detallan los valores unitarios propuestos en la cotización:

MEDICAMENTOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACETAMINOFEN 100 MG/ML SOLUCION (10%) GOTAS	6	3.000	18.000
2	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	4000	68	272.000
3	ALBENDAZOL 200 MG TABLETA	24	568	13.632
4	ALUMINIO HIDROXIDO +MAGNESIO+SIMETICONA 4% SOLU.ORAL. FRASCO	13	9.900	128.700
5	AMLODIPINO 5 MG TABLETA ORAL.	1000	24	24.000
6	AMOXICILINA 250 MG/5 ML SUSP.	6	6.900	41.400
7	AMOXICILINA 500 MG CAPSULA	400	341	136.400
8	ASCORBICO ACIDO 100 MG/ML SOLUCION ORAL GOTAS	6	4.500	27.000
9	AZITROMICINA 200 MG/5 ML SUSPENSION	6	10.384	62.304
10	AZITROMICINA 500 MG TABLETA	30	1.191	35.730
11	BETAMETASONA 0.05% CREMA X 40 GR	6	4.600	27.600
12	BETAMETASONA FOSF.+ BETAMET. ACETATO 3+3 MG/ML SOL	6	8.500	51.000
13	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA	60	146	8.760
14	CARVEDILOL 25 MG TABLETA	6	132	792
15	CEFALEXINA 250 MG/5MLSUSPENSION	6	6.600	39.600
16	CIPROFLOXACINA 500 MG TABLETA	6	400	2.400
17	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL X 40G	12	6.900	82.800
18	CLOTRIMAZOL 100 MG TABLETA	60	700	42.000
19	COLISTINA+CORTICOIDE+NEOMICINA (1.538+0.5M+5MG)	6	13.000	78.000
20	CORTICOIDE+NEOMICINA+POLIMIXINA 1MG/3.5MG/6000 U.ISUSP OFTAL	6	10.500	63.000
21	DICLOFENACO SODICO 50 MG GRAJEA	60	73	4.380
22	DICLOFENACO SODICO 50 MG TABLETA	6	73	438
23	DOXICICLINA 100 MG CAPSULA	60	245	14.700
24	DOXICICLINA 100 MG TABLETA	60	245	14.700
25	ENALAPRIL MALEATO 20 MG TABLETA	1800	83	149.400
26	ERGOTAMINA + CAFEINA 1MG+100 MG TABLETA	60	350	21.000
27	FENTANILO 0.5 MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE.	60	3.500	210.000
28	FLUOXETINA 20 MG TABLETA	60	108	6.480
29	FOLICO ACIDO 1 MG TABLETA	60	32	1.920
30	GENTAMICINA (SULFATO) 3 MG/ML SOL. OFTALMICA	6	3.900	23.400
31	HALOPERIDOL 2 MG/ML (0.2%) SOLUCION	6	6.900	41.400
32	HEPARINA 40 MG/ML SOL. INYEC. (ENOXAPARINA 4000 U.I.)	6	13.064	78.384
33	HIDROCORTISONA ACETATO 1% CREMA X 15 G	6	4.200	25.200
34	HIOSCINA NBUTIL BROMURO 20 MG/ML SOLUCION	300	1.900	570.000
35	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG TABLETA	60	109	6.540
36	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG TABLETA	60	2.200	132.000

37	KETOTIFENO 20 MG /5 ML SOLUCION ORAL	24	4.200	100.800
38	LABETALOL 100 MG POR CC	27	18.379	496.233
39	LACTATO DE RINGER SOLUCION HARTMAN 500 ML INYECTABLE	500	3.400	1.700.000
40	LAMIVUDINA 150 MG + ZODOVUDINA 300 MG TABLETA ORAL	60	1.500	90.000
41	LEVONORGESTREL + ETILESTRADIOL 0.150MG+0.03MG	252	83	20.916
42	LEVONORGESTREL + ETILESTRADIOL(150+30 MCG MCG	60	83	4.980
43	LOPINAVIR 200 MG / RITONAVIR 50 MG TABLETA ORAL	5	1.900	9.500
44	LORATADINA 5 MG/5 ML JARABE SOLUCION ORAL	6	4.300	25.800
45	LOSARTAN 100 MG TABLETA	300	118	35.400
46	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG/ 3ML SUSP INYECTABLE	6	10.479	62.874
47	MIDAZOLAM 15 MG/3ML SOLUCION INYECTABLE	90	6.000	540.000
48	NIFEDIPINO 10 MG TABLETA	6	500	3.000
49	NISTATINA + OXIDO DE ZINC 100.000 UI/GR+ 20%	6	15.182	91.092
50	OXIMETAZOLINA 0.5 MG/ML SOLUCION NASAL	6	5.200	31.200
51	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	180	69	12.420
52	RISPERIDONA 1 MG TABLETA	60	260	15.600
53	RISPERIDONA 2 MG TABLETA	500	330	165.000
54	SERTRALINA 50 MG TABLETA ORAL	62	120	7.440
55	SUCRALFATO 1 GR TABLETA	120	555	66.600
56	TINIDAZOL 500 MG PRESENTACION CAJA X 8 TABLETAS	48	700	33.600
57	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (160 + 800) MG ORAL	60	265	15.900
			SUBTOTAL	**$ 5.983.415**

INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
58	ALCOHOL ANTISEPTICO DESINFECTANTE 3800 ML	FCO X 3800 ML	30	0	$ 41.439	$ 1.243.170
59	ALGODON HOSPITALARIO 500 GR	X 454 GR	30	0	$ 15.925	$ 477.750
60	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA CYSTOFLO	PQT X 50	150	19	$ 164	$ 24.546
61	CANULA DE GUEDEL N.5	UND	3	19	$ 2.300	$ 6.900
62	CANULA DE OXIGENO ADULTO	UND	21	19	$ 2.400	$ 50.400
63	CANULA DE OXIGENO PEDIATRICA	UND	3	19	$ 2.300	$ 6.900
64	CATHETER INTRAVENOSO N-14	UND	6	0	$ 3.600	$ 21.600

	(BRAUN)						
65	CATHETER INTRAVENOSO N-16 (BRAUN)	UND	6	0	$	3.600	$ 21.600
66	CATHETER INTRAVENOSO N-18 (BRAUN)	UND	1050	0	$	3.600	$ 3.780.000
67	CATHETER INTRAVENOSO N-20 (BRAUN)	UND	1350	0	$	3.600	$ 4.860.000
68	CATHETER INTRAVENOSO N-22 (BRAUN)	UND	450	0	$	3.600	$ 1.620.000
69	CATHETER INTRAVENOSO N-24 (BRAUN)	UND	210	0	$	3.600	$ 756.000
70	CINTA PARA ESTERILIZAR	UND	3	19	$	36.000	$ 108.000
71	DETERGENTE ENZIMATICO (ALKAZIME) X 12 UNIDADES	CAJA X 12	108	0	$	12.000	$ 1.296.000
72	EQUIPO BURETROL 150 ML	UND	30	0	$	4.300	$ 129.000
73	EQUIPO MACROGOTERO	UND	2580	0	$	1.600	$ 4.128.000
74	EQUIPO MICRONEBULIZADOR ADULTO	UND	120	19	$	5.500	$ 660.000
75	EQUIPO MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	UND	18	19	$	5.500	$ 99.000
76	EQUIPO VENTURI CON TUBO CORRUGADO ADULTO	UND	21	19	$	8.500	$ 178.500
77	FRASCOS RECOLECTOR DE ORINA X 50 UNDS	PQT X 50	600	19	$	300	$ 180.000
78	GUANTES DE LATEX TALLA M	CAJA X 100	234	19	$	18.000	$ 4.212.000
79	GUANTES DE LATEX TALLA S	CAJA X 100	120	19	$	18.000	$ 2.160.000
80	GUANTES DE LATEX TALLA XS	CAJA X 100	150	19	$	18.000	$ 2.700.000
81	HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO	UND	9	19	$	8.900	$ 80.100
82	JERINGA DE 10 ML	CAJA X 100	1380	19	$	306	$ 422.280
83	JERINGA DE 20 ML .	CAJA X 50	9	19	$	494	$ 4.446
84	JERINGA DE 5 ML	CAJA X 100	7200	19	$	227	$ 1.634.400
85	JERINGA DE 50 ML	CAJA X 50	3	19	$	1.197	$ 3.591
86	JERINGA DE 60 M.L	CAJA X 25	3	19	$	1.818	$ 5.454
87	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA PROTEX	UND	3	19	$	3.700	$ 11.100
88	MASCARA DE OXIGENO ADULTO	UND	3	19	$	3.800	$ 11.400

	(LIFE CARE MEDICAL)					
89	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA (LIFE CARE MEDICALS)	UND	3	19	$ 3.700	$ 11.100
90	MASCARA OXIGENO. NO REINHALACION ADULTO	UND	24	19	$ 8.100	$ 194.400
91	PAPEL CREPADO	UND	24	19	$ 152.727	$ 3.665.448
92	SABANAS DESECHABLES PARA CAMA	PQT X 10	60	19	$ 4.100	$ 246.000
93	SONDA LEVIN CH/FR 12	UND	3	0	$ 1.600	$ 4.800
94	SONDA LEVIN CH/FR 14	UND	3	0	$ 1.600	$ 4.800
95	SONDA LEVIN CH/FR 16	UND	6	0	$ 1.600	$ 9.600
96	SONDA NELATON FR 18	UND	3	0	$ 1.300	$ 3.900
97	SONDA SUCCION FR 10	UND	3	0	$ 2.100	$ 6.300
98	SONDA SUCCION FR 12	UND	3	0	$ 2.100	$ 6.300
99	SONDA SUCCION FR 14	UND	3	0	$ 2.100	$ 6.300
100	SONDA SUCCION FR 16	UND	3	0	$ 2.100	$ 6.300
101	TIRAS PARA GLUCOMETRIA OKMETER MATCH	CAJA X 50	30	0	$ 650	$ 19.500
102	TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.0	UND - C/B	9	19	$ 4.200	$ 37.800
103	TUBO ENDOTRAQUEAL # 8.0	UND - C/B	3	19	$ 4.200	$ 12.600
104	VASELINA CREMA	X 500 GR	12	19	$ 18.500	$ 222.000
105	VENDA DE ALGODON LAMINADO 4 X 5	UND	9	0	$ 3.800	$ 34.200
106	VENDA DE ALGODON LAMINADO 6 X 5	UND	9	0	$ 4.700	$ 42.300
107	VENDA ELASTICA DE 6X5	UND	60	0	$ 5.300	$ 318.000
108	GUARDIANES 3 LITROS	UND	36	19	$ 4.979	$ 179.244
109	PAPEL DE ELECTRO 80MM	UND	24	19	$ 10.000	$ 240.000
110	CUCHILLA BISTURI # 10	CAJA X 100	300	19	$ 750	$ 225.000
111	CUCHILLA BISTURI # 12	CAJA X 100	300	19	$ 750	$ 225.000
112	CUCHILLA BISTURI # 15	CAJA X 100	300	19	$ 750	$ 225.000
					SUBTOTAL	$22.436.163
					TOTAL	$28.419.578

	Este desglose permite justificar el valor estimado de la contratación en función de la demanda real y la competitividad del mercado, asegurando la adquisición de productos de calidad.
4.3 FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará de acuerdo con la facturación presentada por el CONTRATISTA, en directa correlación a los pedidos realizados por el HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DE GUACARI. Las facturas serán pagadas en un término de Treinta (30) días posteriores a la presentación de las mismas, con sus correspondientes soportes, A lo cual estará supeditado al procedimiento administrativo interno del HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E., correspondiente a la presentación de las actas de supervisor del contrato que certifiquen el cumplimiento del mismo y autoricen el pago.
4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	

No. CDP	FECHA	CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR ($)
440	30/06/2026	245010301	Medicamentos	$2.180.000
440	30/06/2026	245010302	Material Medicoquirurgico	$24.628.000
TOTAL DISPONIBILIDAD				**$26.808.000**

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso de selección y el contrato celebrado estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial a la cual se le aplica el régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; así como el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública". El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirán por lo preceptuado en el de estatuto interno de contratación, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

En virtud de lo expuesto, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 23 de la Resolución No. 0216 del 8 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación de la ESE), en el cual se determina que se acudirá a la modalidad de selección de Contratación directa:

> "ARTICULO 23. CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E seleccionará a los contratistas mediante la modalidad de contratación directa hasta por la menor cuantía y sin que sea necesario haber recibido previamente varias ofertas, en los siguientes casos:
>
> a) Contratos misionales que tengan por objeto el desarrollo de las actividades

propias de la ESE. Se consideran como tales, la adquisición de bienes y servicios destinados a la prestación de los servicios de salud, que incluye entre otros, la compra de medicamentos, insumos, materias primas, alimentación para pacientes hospitalizados, equipos, dotación y servicios de mantenimiento que tengan relación con la prestación de los servicios a su cargo.

w) Cuando la selección del contratista obedezca a acuerdos conjuntos con otras empresas sociales del Estado, y/o actores del sistema general de seguridad social en salud."

Con base en lo anterior, la presente contratación se enmarca y se fundamenta de forma concurrente en las causales de contratación directa previstas en el Manual de Contratación de la ESE, por cuanto por la naturaleza misional del objeto (Literal a), se trata de la adquisición de medicamentos, insumos y dispositivos médicos esenciales, los cuales constituyen bienes directamente destinados a la prestación de los servicios de salud y a la supervivencia de la actividad misional de la entidad, lo que faculta al Hospital para acudir a un trámite directo que mitigue el riesgo de desabastecimiento, y al mismo tiempo, por la existencia de un mecanismo de asociación (Literal w), la selección del contratista es el resultado directo de una estrategia de articulación interinstitucional y agregación de la demanda derivada del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con otras Empresas Sociales del Estado, bajo cuyo modelo de economía de escala se adelantó un proceso conjunto de selección que permitió contrastar la oferta económica frente a la del otro proveedor habilitado dentro del mismo modelo de agregación de demanda, permitiendo seleccionar al proponente que garantizara los precios unitarios más bajos e idóneos por ítem específico, materializando los principios de eficiencia, economía y optimización de los recursos públicos.

En este contexto, y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, a las condiciones financieras de la entidad y a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público esencial de salud, el Hospital procederá a contratar el "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COMPRAS CONJUNTAS, DESTINADOS A GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS PACIENTES ATENDIDOS POR EL HOSPITAL, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO".** De esta manera, el proceso de selección aquí descrito se ajustará estrictamente al marco legal y reglamentario aplicable, cumpliendo con el deber de selección objetiva, toda vez que la favorabilidad de la oferta económica fue debidamente confrontada y acreditada en el análisis de mercado que soporta este proceso, garantizando la transparencia, eficacia y adecuada ejecución de los recursos públicos. La modalidad de Contratación Directa, conforme a lo estipulado, permitirá a la ESE asegurar la provisión oportuna de los servicios esenciales para la atención en salud, en beneficio de los usuarios y la comunidad en general.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la Contratación de Directa el Hospital contrata con personas que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuentan con la idoneidad o experiencia

necesaria, lo cual es verificado por la entidad. La selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

Conforme el artículo 23 de la Resolución No. 0216 del 8 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación de la ESE), la compra de insumos necesarios para la prestación del servicio de salud puede contratarse bajo la modalidad de contratación directa con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia relacionada con el sector a contratar, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo normado en el artículo 20.3 literal i) de la Resolución No. 0216 del 8 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación de la ESE), La tipificación, estimación, y asignación de los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, sirve de soporte para que las partes conozcany tengan plena claridad sobre sus obligaciones y cargas desde el momento en que celebra el contrato.

Latipificación se entiende como la identificación de los riesgos que puedan ocurrir durante el desarrollo y la ejecución del contrato alterando el equilibrio financierodel mismo; su estimación corresponde al valor monetario del riesgo posible acaecido y finalmente la asignación que tiene que ver con quién asume el riesgo:el contratista o la ESE.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DELRIESGO	**PROBABILIDAD**
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO

CONTRACTUAL	Incumplimiento en la entrega oportuna de los medicamentos, insumos y dispositivos médicos solicitados mediante las órdenes de suministro.	Contratista	Media	10% del valor del contrato	
CONTRACTUAL	Entrega de cantidades inferiores o diferentes a las solicitadas por la Entidad.	Contratista	Media	10% del valor del contrato	
CALIDAD	Suministro de medicamentos, insumos o dispositivos médicos que no cumplan las especificaciones técnicas, sanitarias, de calidad o las contenidas en el Anexo Técnico.	Contratista	Alta	10% del valor del contrato	
CALIDAD	Entrega de medicamentos con fecha de vencimiento insuficiente, empaque deteriorado, alterado o con condiciones inadecuadas de almacenamiento o transporte.	Contratista	Alta	10% del valor del contrato	
REGULATORIO	Suministro de medicamentos o dispositivos médicos sin registro sanitario vigente, con suspensión sanitaria o incumpliendo la normatividad expedida por INVIMA o la autoridad competente.	Contratista	Alta	10% del valor del contrato	
OPERACIONAL	Desabastecimiento temporal de medicamentos o insumos por causas atribuibles al proveedor, afectando la continuidad del servicio hospitalario.	Contratista	Alta	10% del valor del contrato	

ECONÓMICO	Incremento de los costos de adquisición, transporte, almacenamiento o distribución durante la ejecución del contrato.	Contratista	Baja	5% del valor del contrato
CONTRACTUAL	Incumplimiento en la reposición de medicamentos o insumos rechazados por defectos de calidad o por no cumplir las especificaciones técnicas.	Contratista	Media	10% del valor del contrato
OPERACIONAL	Variación en las cantidades inicialmente proyectadas debido a que el contrato se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable y conforme a las necesidades reales del servicio.	Entidad	Baja	No genera reconocimiento económico adicional
FINANCIERO	Retrasos en los pagos derivados del flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, siempre que no sean imputables al Hospital.	Entidad	Media	No aplica

7. DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El contratista se obliga a constituir en favor del HOSPITAL garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el Manual de Contratación del HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARI, de la siguiente manera: 1. POLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al (10%) diez por ciento del valor del contrato, con vigencia igual a la del término del contrato y (6) seis meses más. 2. POLIZA DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO. equivalente al (10%) diez por ciento del valor del contrato, con vigencia igual a la del término del contrato y (6) seis meses más.

ESTUDIOS:						
NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE:	Sebastian Villegas Estella					
CARGO:	JEFE DE LA OFICINA DE ALMACEN Y COMPRAS					
FIRMA:	Sebastian Villegas.					
NOMBRE DEL ABOGADO QUE ELABORÓ	JOSE FERNANDO OSORIO TAMAYO					
FIRMA:						